

Límite a RESICO y compensación a víctimas del delito

24 de abril de 2026

La Suprema Corte validó el supuesto en que se pierde el derecho para tributar conforme al régimen simplificado de confianza. Un pleno regional analizó la compensación que debe realizarse a las víctimas del delito y los supuestos en que procede.

Cambio de RESICO a otro régimen por superar tope de ingresos

La Suprema Corte sostuvo que la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 no viola el principio de subordinación jerárquica al establecer en qué momento el contribuyente pierde el derecho para tributar conforme al régimen simplificado de confianza si sus ingresos son superiores a \$3.5 millones de pesos. La regla debe interpretarse en el sentido de que una vez que el contribuyente supere el tope, deberá tributar conforme al nuevo régimen fiscal al siguiente mes, y si ello ocurre ya iniciado del ejercicio fiscal su declaración anual tendrá que presentarse conforme al nuevo régimen.

Registro: 2032043

La anterior Segunda Sala analizó la misma Resolución pero para el caso de que el contribuyente pierda el beneficio del régimen simplificado de confianza al no cumplir con uno de los requisitos de permanencia. En este caso, consideró que sí se vulneraba el principio de subordinación jerárquica. Registro: 2030870 Este criterio lo comentamos en el Blog 208.

Retención inconstitucional de aportación del trabajador no pensionado

La legislación municipal de Torreón, Coahuila dispone que el funcionario público que se separe de su puesto, sin tener derecho al pago de una pensión, podrá obtener el 50% de las cuotas de aportación que haya efectuado al fondo de pensiones municipal. Si bien la medida busca lograr solvencia en los sistemas de pensiones del estado, lo cierto es que existen medidas menos lesivas.

Registro: 2032027

Aplicación supletoria del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aplica de forma supletoria a la Ley de Amparo, aun y cuando no se haya emitido la declaratoria de inicio de vigencia. La gradualidad en la aplicación de este Código refiere al supuesto en que sea la legislación que rige el procedimiento

ordinario, pero no para su aplicación como norma supletoria. Registro: 2032044

Contradicción de criterios improcedente

No puede considerarse que existe una contradicción de criterios, si uno de los órganos se limitó a sustentar su decisión en lo establecido en una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin emitir un criterio propio. Registro: 2032033

Inocencia de servidor público en procedimiento de responsabilidad administrativa

Para que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa pueda analizar de oficio y de forma preferente las violaciones de fondo que deriven en la inocencia de la persona servidora pública presunta responsable, está condicionado a que ésta sea quien interponga el recurso de apelación. Registro: 2032028

Verificaciones sin orden escrita

La autoridad administrativa puede realizar entrevistas en la vía pública al personal de una empresa de seguridad privada y recabar información, sin que sea necesario que cuente con una orden de verificación, ya que no se considera un acto de molestia. Por tanto, es válida la resolución por la que se sanciona a la empresa, que se basa en el acta circunstanciada levantada con motivo de las entrevistas. No se trata de una prueba ilícita. Registro: 2032025

Acción indemnizatoria contra aseguradora contratada por CFE

Cuando las personas afectadas por accidentes causados por cables de energía eléctrica, ejerzan directamente acción indemnizatoria contra la aseguradora contratada por la de la Comisión Federal de Electricidad y reclamen el seguro por responsabilidad, deben acudir ante tribunales del fuero común en tanto la acción involucra derechos de particulares que no pueden considerarse una controversia nacional. Registro: 2032024

En la acción indemnizatoria no debe llamarse a la Comisión Federal de Electricidad como litisconsorte pasiva necesario o tercera, ya que se trata de un derecho exclusivo de la persona afectada frente a la aseguradora. Registro: 2032029

Compensación a víctimas por reparación integral del daño

La compensación directa a la víctima del delito está a cargo del sentenciado y es procedente en todo tipo de delitos, incluso en aquellos no graves. Caso distinto es el de la compensación subsidiaria, la cual corresponde cubrir al Estado y solo procede en ciertos supuestos, entre ellos, que se trate de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa. Registro: 2032030